

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0285/2011

La Paz, 02 de Marzo de 2011

VISTOS:

El memorial de fecha 24 de Noviembre de 2010, presentado por **Germán Augusto Monroy Aquezolo** con Cédula de Identidad No. 760151 Cochabamba, a través del cuál, la empresa **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS REFINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, YPFB REFINACIÓN S.A.**, comunica a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la modificación de su Razón Social a **YPFB REFINACIÓN S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS REFINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, YPFB REFINACIÓN S.A.**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, anterior Superintendencia de Hidrocarburos, en virtud a la Resolución Administrativa SSDH No. 0806/2007, de fecha 24 de Julio de 2007.

Que, los datos consignados en la Resolución Administrativa SSDH No. 0806/2007, de fecha 24 de Julio de 2007, a la fecha se encuentran desactualizados, precisando que la misma se acomode a la realidad actual de la empresa.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 25 inciso e) de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca, es necesaria la autorización para el cambio de Razón Social de la empresa **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS REFINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, YPFB REFINACIÓN S.A.**, por el de **YPFB REFINACIÓN S.A.**

Que, el Informe Legal DJ 0253/2011, de fecha 02 de Marzo de 2011, concluye que de acuerdo a la documentación presentada, el Decreto Supremo No. 28701, de fecha 01 de mayo de 2006, al igual que el Decreto Supremo No. 29888, de 23 de enero de 2009; y, no existiendo observaciones de orden legal, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, que **Apruebe el Cambio de Razón Social de la empresa YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS REFINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, YPFB REFINACIÓN S.A.**, por el de **YPFB REFINACIÓN S.A.**, procediendo a la actualización de sus Datos en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

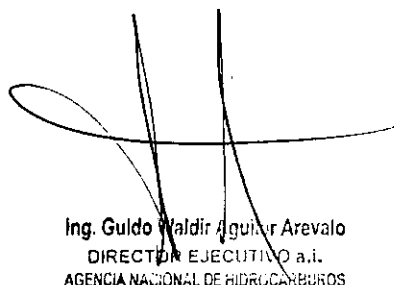
PRIMERO.- Aprobar el cambio de Razón Social de la empresa **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS REFINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, YPFB REFINACIÓN S.A.**, por el de **YPFB REFINACIÓN S.A.**, procediendo a la modificación de los datos consignados en la Resolución Administrativa SSDH No. 0806/2007, de fecha 24 de Julio de 2007; y, actualizar los mismos en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de la siguiente manera:

EMPRESA	:	YPFB REFINACIÓN S.A.
MATRÍCULA	:	00013631
N.I.T.	:	1028255024
REPRESENTANTE	:	GERMÁN AUGUSTO MONROY AQUEZOLO con Cédula de Identidad No. 760151 Cochabamba o ROBERT LEÓN ESPINOZA ROSALES con Cédula de Identidad No. 747168 Cochabamba, cuando el primero se encuentre imposibilitado
ACTIVIDAD	:	Refinación y procesamiento de petróleo y condensado de gas natural, comercialización y transporte de los productos derivados y otros hidrocarburos
DOMICILIO	:	Calle Celso Castedo No. 39, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra
CAPITAL	:	364.802.000,00.- Bolivianos

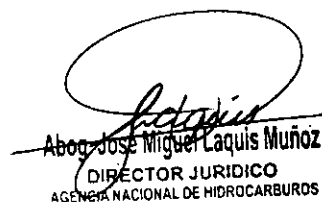
SEGUNDO.- La presente resolución acredita la modificación de la Razón Social y actualización de datos de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Guido Valdir Aguirre Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS